

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 26 de junio de 2023 paso a Despacho del señor juez el presente encuadernamiento para **fijar fecha para remate.**

Informo los datos relevantes para el remate:

CLASE DE PROCESO	: EJECUTIVO
RADICADO	: 765203103003- 2015-00093-00
DEMANDANTES CON SUS NUMEROS IDENTIFICACION	: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 Cesionario
DEMANDADOS CON SUS NUMEROS IDENTIFICACION	: FERNANDO BRAND GIRON C.C. 14.978.026
MANDAMIENTO PAGO	: Auto: 356 Fecha: 1 de junio de 2015 ED: pg. 120 sec. 1
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	: FERNANDO BRAND GIRON Fecha: 25 de noviembre de 2015 Modo: notificación por aviso ED: pg. 171 sec. 1
AUTO O SENTENCIA ORDENA SEGUIR LA EJECUCION	: Auto Int. 458 Fecha: 13 de octubre de 2016 Pg. 197 sec. 1
ACREEDORES HIPOTECARIOS CITADOS NO CITADOS	: No se registra acreedores Hipotecarios.
REGISTRO EMBARGO	: MI No. 378-27516 ORIP de Palmira (V) Anotación: No. 22 del 7 de septiembre de 2020 sec. 3
BIEN SECUESTRADO	: Clase: Inmueble Dirección completa: Calle 56 diagonal 28-20 de Palmira (Valle del Cauca) MI: 378-27516 Numero catastral: 765200102000005250002000000000
SECUESTRO	: Acta: Sin número Fecha: 22 de julio de 2022 sec. 50
DATOS DEL SECUESTRE	: Nombres: HILDA MARÍA DURAN CAICEDO Dirección Física: Calle 24 No. 27-24 Palmira (V) Celular: 3174248384 Correo: no registra
AVALUO INMUEBLE	: Auto: Aprueba avaluó providencia No. 867 Fecha: 22 de junio de 2023 Avalúo: \$965.850.000 Sec. 63-74
70% BASE LICITACION	: \$676.095.000
40% CONSIGNACION PARA POSTURA	: \$386.340.000
LIQUIDACION CREDITO	: Auto: No. 0709 Fecha: 18 de mayo de 2023 Se aprobó en la suma de: \$620.830.184,28 ED: consecutivo 68
REMANENTES	: Auto No. 1031 Fecha: 7 de octubre 2015 Origen: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL Pg. 146 sec. 1
COBRO COACTIVO	: No registra
DIAN	: Informa: En respuesta con oficio 115242448-1133-MCB; informan que el demandado NO presenta deudas por concepto de impuestos Pg. 128 sec. 1
CUENTA JUZGADO CONSIGNAR POSTURAS	: Cuenta No. 765202031003 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle.
CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO	: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATAFORMAS	: Microsoft Teams o Lifesize , según disponibilidad de la red.
PETICIONES Y RECURSOS SIN RESOLVER, o TUTELAS	: Sin peticiones, recursos o tutelas pendientes por resolver.

Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

PALMIRA VALLE

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0903**

ASUNTO : FIJA FECHA DE REMATE
PROCESO : EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE : TÍTULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO : FERNANDO BRAND GIRON
RADICACIÓN : 765203103003-2015-00093-00

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de la Litis, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a ello se accederá, de conformidad con el artículo 448, inc. 1º, CGP.

CONTROL DE LEGALIDAD. Se efectúa control de legalidad sin que se advierta necesidad de pronunciamiento (inciso 3º artículo 448 C.G.P.).

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR las **03:00 p.m. del 28 de septiembre de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble, el cual está debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$965.850.000.00**

Se trata de un lote de terreno con casa de habitación identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-27516** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga y cédula catastral **765200102000005250002000000000**, ubicado en la **Calle 56 diagonal 28-20 del municipio de Palmira, Valle**, con una cabida superficial aproximada de 275.00 mts², cuyos **linderos** son: **ORIENTE:** en longitud de 25.00 metros lineales con lote 1 de la misma manzana; **OCCIDENTE:** en longitud de 25.00 metros lineales con lote 3 de la misma manzana; **NORTE:** en longitud de 11.00 metros lineales con lotes 11 y 12 de la misma manzana; **SUR:** en longitud de 11.00 metros lineales con la calle de la urbanización.

SEGUNDO: La licitación tendrá una duración de una hora desde su inicio, siendo base mínima de la licitación **\$676.095.000.00** correspondiente al 70% sobre el avalúo dado al bien inmueble (inc. 3, art. 448, CGP) y postor hábil el que consigne **\$386.340.000.00** correspondiente al 40% de dicho avalúo (inc. 1, art. 451, ib.).

TERCERO: La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P., y para el desarrollo de la subasta deben tener presente las siguientes precisiones:

- a) La diligencia se realizará por el **aplicativo Microsoft Teams o Lifesize**, según disponibilidad de la red, por tanto, los interesados deberán descargar estas aplicaciones y familiarizarse con ellas, previamente.
- b) El **link para la subasta** se suministrará al correo de los postores, con el acuse de recibido de su postura.
- c) Todas las posturas de remate deberán ser presentadas por medio de memorial que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - **Juzgado y radicado del proceso a que se dirige.**
 - **Bien o bienes individualizados** por los que se pretende hacer postura.
 - **Cuantía en pesos que se ofrece** por el bien al que se hace postura.
 - Tratándose de **persona natural**, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
 - Tratándose de **persona jurídica**, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
 - Debe contener **firma y pos firma.**
- d) Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:
 - Copia legible y completa del **documento de identidad del postor**, si éste es persona natural; o de **Certificado de Existencia y Representación** legible y completo, con fecha de expedición no superior a 30 días, si el postulante es una persona jurídica.
 - Copia legible del **poder y documento de identidad del apoderado**, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno; poder que deberá contener la **facultad expresa de licitar o solicitar la adjudicación en nombre de su representado**. Inciso 6 del artículo 452 CGP.
 - Copia legible del **depósito judicial** para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

- e) La postura se hará remitiendo tanto el memorial como los anexos, **en un solo documento en formato PDF**, en un **mensaje de datos cifrado al correo electrónico del Juzgado j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co**, cuya clave se suministrará únicamente al correo del juzgado al ser solicitado por el Juez, una vez haya transcurrido la hora de rigor, a efecto de abrir los correos que hayan sido remitidos en la forma indicada y dentro del término legal, evento en el cual se establecerá cual constituye la mejor oferta.
- f) Excepcionalmente, cuando la parte que pretenda hacer postura en la subasta, no disponga de los medios tecnológicos para efectuarla por los canales virtuales antes referidos, podrá allegar la **puja de manera física** dentro de los cinco (5) días anteriores al remate en sobre cerrado, **previa coordinación con la Secretaría** del despacho vía correo electrónico. Lo anterior, de conformidad con el artículo 451 y ss del CGP concordante con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

CUARTO: Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que **cumplan los requisitos** indicados, y que **sean allegadas dentro de las oportunidades** previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

QUINTO: El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el diario **El Tiempo, El País, El Occidente o El Espectador**, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará **un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días** a la fecha señalada para el remate, como lo indica el artículo 450 del C.G.P. Ver formato de aviso, anexo a esta providencia.

SEXTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva **diligenciar** el respectivo **aviso y publicaciones, publicar, y allegar** copia legible e informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y **certificado de tradición y libertad del inmueble**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, **antes de la fecha y hora establecida para la apertura de la licitación.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

ANEXO**FORMATO AVISO DE REMATE**

ARTICULO 450 C.G.P.

(Se debe diligenciar, publicar, y allegar copia legible e informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, a cargo de la parte demandante)

**Juzgado Tercero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca**

El listado se publicará un día **domingo**, con **antelación no inferior a diez (10) días** a la fecha señalada para el remate, y en él deberá indicar:

Nombre del Juzgado que hará el remate	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira-Valle
Correo del juzgado	j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
clase de proceso y Número de radicación del expediente	Ejecutivo 765203103003-201500093-00
Nombre demandantes CC o NIT	
Nombre demandados CC o NIT	
Fecha y hora en que se abrirá la licitación	
Bien a rematar: Inmuebles indicar número de la matrícula inmobiliaria y ORIP, la dirección, nombre y/o lugar de ubicación. Muebles: indicar clase, especie y cantidad	
El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes.	\$
Base de la licitación según el caso (70% del avalúo)	\$
Porcentaje que deba consignarse para hacer postura (40% del avalúo)	\$
Nombre del Secuestre CC Dirección, Número de celular, Correo electrónico.	
Cuenta del juzgado para depósito judicial	Cuenta No. 765202031003 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle.

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77715ad5ff435a2811773ea08c32b0a2825f216fea0e282161ff8bb6da77e94c**

Documento generado en 30/06/2023 05:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>